



DECRETO N°

0548

Lanús

15 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-601-28/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-28/2019, referente a "4.800 HORAS DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", en Plaza Sarmiento, ubicada en 9 de Julio y Héctor Guidi de Lanús Este, todos los días (Lunes a Domingo), para custodia en el horario de 07:00 hs. a 19:00 Hs., y de 19 Hs. a 07:00, con un agente por turno desde el día 15/2/19 al 30/09/9;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 15 de Febrero de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL N° 2 DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 657.600 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



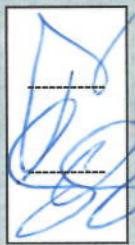
ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL N° 2 DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8 –referente a “4.800 HORAS DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, por la suma total de \$ 657.600 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle.

- ✓ 90% del monto detallado precedentemente en la Cuenta N° 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - de la Comisaría Lanús Seccional N° 2.
- ✓ 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

DR. GUSTAVO A. SIELI  
Secretario de Salud